BNF

GOBIERNO NACIONAL

COPIA

C.E.O. Nº 129/2015

JORGE ESPÍNOLA
Dirección de Gabinete
Banco Nacional de Fomento
NOV. 2015

Asunción, 20 de noviembre de 2015.

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Contratación Directa CD Nº 62/2015 "Servicio de Inspección Técnica Vehicular para el Banco Nacional de Fomento".

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación al resultado de la **Contratación Directa CD Nº 62/2015 "Servicio de Inspección Técnica Vehicular para el Banco Nacional de Fomento".** Al respecto, éste Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

Por Resolución Nº 3 Acta 18 de fecha 12 de febrero de 2015, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) - Ejercicio 2015, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia en la modalidad de Contratación Directa.

- CONVOCATORIA

La convocatoria fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por nota U.O.C. Nº 875/2015 de fecha 29 de setiembre de 2015, con **Expediente Nº 327581 de fecha 29 de setiembre de 2015,** y se publicó en el Portal de Contrataciones Públicas con **ID Nº 288032.**

Por nota DNCP/DNC Nº 23252/2015 de fecha 01 de octubre de 2015, la DNCP comunica que existen puntos que deben ser reparados por los cuales el llamado queda retenido en el SICP. La misma fue contestada por nota UOC Nº 894/2015 de fecha 05 de octubre de 2015.

Por nota DNCP/DNC Nº 23729/2015 de fecha 07 de octubre de 2015, la DNCP comunica que existen puntos que deben ser reparados por los cuales el llamado queda retenido en el SICP. Las observaciones señaladas por la DNCP fueron reparadas por nota UOC Nº 905/2015 de fecha 08 de octubre de 2015.

Asimismo, y conforme a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Artículo 4º PRINCIPIOS GENERALES, inciso c) TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD y al Artículo 19° de la misma Ley "CONVOCATORIAS O LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA", la convocatoria fue publicada conforme al Formulario del llamado remitido a la DNCP y se cursó invitación a las siguientes firmas: **TAIVO S.A., ACA S.A., COARCO S.A.C.I., EIT S.R.L., SAN ANTONIO e IVESUR PARAGUAY.**

- ACTO DE APERTURA DE SOBRE DE OFERTA

En fecha fijada para el efecto, 23 de octubre de 2015, se ha presentado solo el sobre de la firma EIT S.R.L., motivo por el cual no se procedió a la apertura del mismo por no contar con 3 (tres) sobres de ofertas, minimo exigido por el Art. 34º de la Ley 2051/03, procediendóse a fijar una nueva fecha de apertura para el día 02 de novimbre de 2015, a las 09:30 hs. Se adjunta fotocopia del acta. En ese sentido, en fecha 23 de octubre de 2015, se emitió la ADENDA Nº 1, por la cual se informa la prórroga de la apertura de sobres de ofertas para el 2 de noviembre de 2015, a las 09:30 hs. La misma fue comunicada a la DNCP por nota U.O.C. Nº 1008/2015 de la misma fecha.

En la nueva fecha fijada para el efecto, 02 de noviembre de 2015, presentaron sus sobres de oferta debidamente cerrados las firmas **IVESUR PARAGUAY S.A. y EIT S.R.L.** Seguidamente los funcionarios del BNF procedieron a la apertura de los sobres de ofertas y realizaron la verificación con respecto a la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, dejando constancia de todo lo actuado en Acta cuya fotocopia se adjunta, con el siguiente resultado:

Miembro Comité de Evaluación — Miembro Comité de Evaluación — Miembro Comité de Evaluación — Miembro Comité de Evaluación — Presidenta Comité de Evaluación

➢ **OFERENTE: IVESUR PARAGUAY S.A.**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1-	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular de la Flota de Vehículos del Banco Nacional de Fomento. Vehículos livianos (automóviles y camionetas).	-	-	Unidad	Unidad	65	130	231.515	30.096.950
2-	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular de la Flota de Vehículos del Banco Nacional de Fomento. Vehículos de carga y blindados transportador de caudales.	-	-	Unidad	Unidad	3	6	424.444	2.546.664
									Precio Total:	32.643.614.-

➢ **OFERENTE: EIT S.R.L.**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1-	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular de la Flota de Vehículos del Banco Nacional de Fomento. Vehículos livianos (automóviles y camionetas).	-	-	Unidad	Unidad	65	130	115.757	15.048.410
2-	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular de la Flota de Vehículos del Banco Nacional de Fomento. Vehículos de carga y blindados transportador de caudales.	-	-	Unidad	Unidad	3	6	270.101	1.620.606
									Precio Total:	16.669.016.-

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Se procedió a la evaluación de las ofertas, verificándose las documentaciones de carácter sustancial requeridas para esta convocatoria, como ser que las ofertas se hallen debidamente suscritas y completadas, las Garantías de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendidas, documentos que acrediten la identidad de los oferentes y representación suficiente de los firmantes de las ofertas, así como la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar, previstas en el Artículo 40º de la Ley 2051/03, y de integridad establecida en el Art. 20º, inciso "w" de la misma Ley, conforme al Formulario Estándar aprobado la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, **constatándose que los oferentes dieron cumplimiento satisfactorio con respecto a la presentación de los documentos de carácter sustancial.**

- COMENTARIO

Por nota BNF CEO Nº 390 de fecha 13 de noviembre de 2015 el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a la Dirección de Administración informe sobre el municipio donde se realiza la habilitación de la flota de vehículos livianos, de carga y blindados transportador de caudales del Banco Nacional de Fomento a fin de verificar que los oferentes que se presentaron para la Contratación están habilitados para realizar el servicio en caso de ser adjudicados. La misma fue contestada por nota de fecha 17 de noviembre de 2015, por la cual manifiestan que los pagos de patentes de los rodados mencionados se realizan en la Municipalidad de Asunción.

En este sentido, por Resolucion JM/Nº 1931/08 la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Asuncion, resolvió conceder el Servicio de Inspeccion Tecnica Vehicular en forma exclusiva a la empresa ITV S.A. por el termino de 10 (diez) años.

MARIELA ALCARAZ HERRERA
Miembro
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MORÍÑIGO
Miembro
Comité de Evaluación

F. HUMBERTO FLORENTÍN
Miembro
Comité de Evaluación

Presidenta
Comité de Evaluación

Por lo mencionado precedentemente y atendiendo la imposibilidad adjudicar a otra empresa que no sea ITV S.A., la **Contratación Directa CD Nº 62/2015 "Servicio de Inspección Técnica Vehicular para el Banco Nacional de Fomento"** es recomendable cancelar el llamado por motivo de fuerza mayor, considerando que de darse continuidad al procedimiento de contratación se podría ocasionar daños a la Institución al concebir causales de protestas o denuncias contra la misma.

- CONCLUSION

En base a los antecedentes expuestos, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, en atención al Artículo 11° del Decreto Reglamentario 21909/03, concordantes con los Artículos 26°, 27° y 31°[1] de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **CANCELAR** la **Contratación Directa CD Nº 62/2015 "Servicio de Inspección Técnica Vehicular para el Banco Nacional de Fomento".**

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESUS GARCÌA O. PRESIDENTA	FRANCISCO H. FLORENTIN MIEMBRO	BALBINO BARRIOS GONZÀLEZ MIEMBRO
CYNTHIA MONGELOS DAVID SECRETARIA	RUTH ROMAN DE GLOCKER MIEMBRO	SILVIA MARIELA ALCARÁZ MIEMBRO

[1] **Artículo 31°.- Cancelación de la Licitación**

Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.